

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Mayo del año 2024, siendo las 15:00 horas, se reúne la Comisión de Preadjudicación designada mediante RESOLUCIÓN M.E. N° 378 /24, integrada por los agentes Diana Margot VEGA VARGAS, Legajo N° 18874544/00, y Carla Tamara MARÍN, Legajo N°39392100/00 y como miembros suplentes a los agentes María Soledad SCHREINER, Legajo N° 26146302/02 y Natalí Ayelén VIDAL MORENO, Legajo N° 34978774/00, ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Pública N°01/2024 RAF 103, que tramita la contratación de un seguro que cubra los riesgos de incendios, rotura de cristales y responsabilidad civil de los inmuebles propios del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por el período de UN (1) año

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 06/05/2024, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA y RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTD.

Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares.

Que en el marco de lo establecido en la cláusula primera apartado 3) del Convenio de Asesoramiento de Seguros Registrado bajo el N°21678, el 06/05/2024 se ha solicitado a Héctor Martínez Sosa y Cia que efectúe el análisis técnico de las ofertas presentadas.

Que el análisis requerido ha sido recibido por ésta comisión de preadjudicación el 07/05/2024, habiendo recibido el informe técnico y cuadro comparativo con el detalle de las coberturas cotizadas por las compañías. En las conclusiones del informe técnico emitido por la compañía asesora en materia de seguros se expone lo siguiente:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

"Del análisis se desprende que:

- *Sancor Cooperativa. De Seguros Limitada cumple con las condiciones de sumas aseguradas y cobertura del pliego.*
- *Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada. no cotiza la totalidad de las coberturas solicitadas por lo cual no se ajusta a pliego.*

ORDEN DE MERITO:

Sancor Coop. De Seguros Limitada"

Que en virtud del informe técnico emitido por Héctor Martínez Sosa y Cia., *Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada*. NO se ajusta a pliego por lo tanto corresponde declarar inadmisibile la oferta presentada por *Rio Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada*.

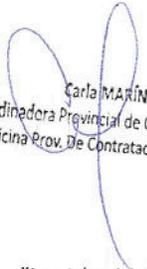
Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

En orden de mérito N° 1 a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, la cual cumple con lo establecido en el pliego y resulta conveniente para el Estado Provincial.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

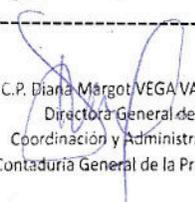
- **PREADJUDICAR** a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA la LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2024 RAF 103, por la suma total de PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$386.471,000) -----.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio-----


Carla MARÍN
Coordinadora Provincial de Contrataciones
Oficina Prov. De Contrataciones - M.E


Natali Vidal
Leg. 34978774/00
Oficina Prov. de Contrataciones - M.E


Soledad SCHREINER
Directora de Administración
de Bienes del Estado
Contaduría General de la Provincia


C.P. Diana Margot VEGA VARGAS
Directora General de
Coordinación y Administración
Contaduría General de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
AGENTE VIDAL NATALI
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUROS
14/05/2024 09:19